

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE ARCIEL**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017**

| INGRESOS                                      | GASTOS  |
|---|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i>             | A) <i>Operaciones corrientes:</i>                   |
| Transferencias corrientes..... 1.600          | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 6.000 |
| Ingresos patrimoniales..... 4.400             | B) <i>Operaciones de capital:</i>                   |
| B) <i>Operaciones de capital:</i>             | Inversiones reales ..... 8.000                      |
| Enajenación de inversiones reales ..... 8.000 | TOTAL GASTOS..... 14.000                            |
| TOTAL INGRESOS..... 14.000                    |   |

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario.**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torralba de Arciel, 16 de marzo de 2017.– El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel. 781

BOPSO-36-29032017